



Sincelejo, diciembre 29 de 2025.

Oficio No. RJ-SAMC-05-033-2025

Dra.

MARÍA PAULINA VERGARA COBO
Rep Legal INGELABS5G SAS.
Interventoría.

cc. EDGAR FARID VERGARA PEREZ
Supervisor del contrato SAMC 05-2025
Profesional universitario
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.

Ref.: CONTRATO No, SAMC 05-2025 - ADECUACIONES DE OBRA CIVIL Y ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS EN FOSO UBICADO EN LA TORRE C DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ASCENSOR DE PASAJEROS DE CINCO (5) PARADAS,

Asunto: Respuesta a CONCEPTO DE AVAL DE PRÓRROGA DEL CONTRATO SAMC 05-2025.

Respetados señores,

En atención al Oficio No. DSJ-SAM-PR-021-2025, mediante el cual la interventoría emite concepto frente a la solicitud de prórroga presentada por este contratista, de manera respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez analizadas las consideraciones técnicas, contractuales y económicas expuestas por la interventoría, este contratista acoge el análisis realizado, en el sentido de que la ampliación del plazo contractual mediante prórroga generaría impactos financieros adicionales, particularmente en lo relacionado con los costos de interventoría, lo cual podría afectar el equilibrio económico del contrato.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que las circunstancias que actualmente impiden la normal ejecución del contrato son sobrevinientes, extraordinarias y no imputables al contratista, tales como las limitaciones operativas y financieras derivadas del cierre de actividades de proveedores y la imposibilidad temporal de adquisición y recepción de equipos e insumos especializados, como contratista consideramos entonces que la figura jurídicamente más adecuada es la suspensión temporal del Contrato No. SAMC 05-2025, y no la prórroga inicialmente solicitada.

- ✚ La suspensión contractual se presenta como una medida razonable, proporcional y transitoria, orientada a:
 - ✚ Evitar la generación de mayores costos para la entidad contratante.
 - ✚ Preservar el equilibrio económico del contrato.
 - ✚ Garantizar que la ejecución del objeto contractual se retome en condiciones técnicas, operativas y financieras normales.
 - ✚ Salvaguardar el interés público y asegurar la correcta culminación de las actividades pendientes.

La presente solicitud se formula con fundamento en aplicación de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

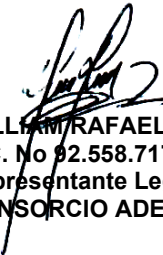
Kra 12 No. 25^a-67, Edificio Balcones de Corinto
Sincelejo, Sucre
3024168715
obrasyllicitaciones1@gmail.com



En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la entidad contratante autorizar la suspensión temporal del Contrato No. SAMC 05-2025, hasta tanto cesen las circunstancias que actualmente impiden su normal ejecución, momento en el cual se podrá reanudar el contrato y culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

Nota: Se adjunta oficio emitido por el Proveedor del Equipo de Eyección.

Cordialmente,



WILLIAM RAFAEL PEREZ SUAREZ
C.C. No 92.558.717 de Corozal
Representante Legal
CONSORCIO ADECUACIONES Y CONCRETOS